



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2018-0077

Tunja, 21 de enero de 2019

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: JOSÉ ROZO MILLÁN

DEMANDADO: CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

RADICACIÓN: 150013333009201800077-00

Observa el Despacho que por auto proferido el 7 de diciembre de 2018 (fls. 305) se había señalado el 24 de enero de 2019 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo audiencia inicial; no obstante, en escrito presentado el 17 de enero de 2019, el apoderado de la parte actora solicitó el aplazamiento de la referida audiencia, teniendo en cuenta que radicó solicitud ante el Tribunal Administrativo de Boyacá, con el fin que el expediente de la referencia sea acumulado al proceso radicado bajo el No. 15001233300020180012900, y que tal petición se encuentra pendiente de ser resuelta. (fls. 276 – 278)

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la decisión que se adopte en el Tribunal Administrativo de Boyacá podría tener implicaciones directas en el trámite del presente asunto, el Despacho accede a la solicitud, y por tanto, se hace necesario reprogramar la referida audiencia, hasta tanto la Corporación emita pronunciamiento al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 1437 de 2011, por secretaría envíese correo electrónico a los apoderados de la parte demandante y de la entidad demandada que informe de la publicidad del estado en la página Web. Igualmente se dispone citar al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLARA PIEDAD RODRIGUEZ CASTILLO
JUEZA

JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO
El auto anterior se notificó por Estado No. <u>03</u> , de hoy _____ siendo las 8:00 A.M.
La Secretaria, _____